



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150116355

(2 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA INTERPERSONAL EN MEDELLÍN QUE PERMITA CONTRARRESTAR LAS CONSECUENCIAS SOCIALES Y DE INTERACCIÓN GENERADAS POR LA COVID-19 DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja). Fomenta la Economía Creativa.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que el Acuerdo 130 de 2019 adopta la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, la cual tiene como objetivo “Proporcionar los lineamientos, estrategias, mecanismos, herramientas e instrumentos para garantizar el respeto, protección y materialización de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, bajo el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación”. (LGBTI) del Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo 132 del 2019, modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150049270 dio apertura el día 26 de mayo de 2021 a la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19** cuyo objeto es “Realizar e implementar una estrategia digital para promover conductas que fortalezcan la confianza entre los ciudadanos de Medellín, a través de la generación de contenidos digitales atractivos, ágiles y sencillos que puedan ser adaptados a contextos análogos (vallas, murales, impresos, cartillas, etc)”.

Que la Resolución N° 202150049270, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 17 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19** con un total de ocho (8) propuestas recibidas, así:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | PARTICIPANTE                                 | DOCUMENTO   |
|----|-----------------------|---|--|-------------|
| 1  | 632-001               | GRAVITAR MIRADAS  | CRISTIAN ZAPATA VASQUEZ                      | 1037604431  |
| 2  | 632-002               | SEPARADOS ESTAMOS UNIDOS  | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 |
| 3  | 632-003               | CORREO MEDELLÍN   | LAURA GUTIÉRREZ ARDILA                       | 1017158770  |
| 4  | 632-004               | MEDELLÍN: LA CONFIANZA EN LO COTIDIANO.                           | SEBASTIAN AGUDELO QUIROS                     | 152450484   |
| 5  | 632-005               | CARTAS PARA UN REENCUENTRO  | CAROLINA CALLE VALLEJO                       | 43990662    |
| 6  | 632-006               | RELACIONES INTERPERSONALES POS-COVID: UNA ESTRATEGIA DIGITAL PARA | NICOLÁS ALEJANDRO MONTES SUESCÚN             | 1214746983  |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO  |
|----|-----------------------|---|----------------------------------|------------|
|    |                       | AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS SOCIALES Y DE INTERACCIÓN GENERADAS POR LA COVID 19 EN MEDELLÍN. |                                  |            |
| 7  | 632-007               | UN LUGAR SEGURX: DE LA CONFESIÓN A LA CREACIÓN  | CARMEN EUGENIA LEHMANN AYERBE    | 1214747930 |
| 8  | 632-008               | EL COPIKIT DE BIOSEGURIDAD  | MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL RAMÍREZ | 1216714109 |

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de junio de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 30 de junio de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las ocho (8) propuestas recibidas, cinco (5) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y tres (3) propuestas resultaron rechazadas, así:

### Habilitadas para evaluación de los jurados: cinco (5) propuestas:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA                         | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO  |
|----|-----------------------|--|----------------------------------|------------|
| 1  | 632-001               | GRAVITAR MIRADAS                               | CRISTIAN ZAPATA VASQUEZ          | 1037604431 |
| 2  | 632-004               | MEDELLÍN: LA CONFIANZA EN LO COTIDIANO.        | SEBASTIAN AGUDELO QUIROS         | 152450484  |
| 3  | 632-005               | CARTAS PARA UN REENCUENTRO                     | CAROLINA CALLE VALLEJO           | 43990662   |
| 4  | 632-007               | UN LUGAR SEGURX: DE LA CONFESIÓN A LA CREACIÓN | CARMEN EUGENIA LEHMANN AYERBE    | 1214747930 |
| 5  | 632-008               | EL COPIKIT DE BIOSEGURIDAD                     | MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL RAMÍREZ | 1216714109 |

### Rechazadas: tres (3) propuestas:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PARTICIPANTE                                 | DOCUMENTO   | OBSERVACIONES   |
|----|-----------------------|--|--|-------------|---|
| 1  | 632-002               | SEPARADOS ESTAMOS UNIDOS   | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 | No subsanó certificado de existencia y representación legal de la entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días, ni RUT sin clave ni contraseña. |
| 2  | 632-003               | CORREO MEDELLÍN  | LAURA GUTIÉRREZ ARDILA                       | 1017158770  | No subsanó RUT con fecha de descarga no mayor a treinta días.   |
| 3  | 632-006               | RELACIONES INTERPERSONALES POS-COVID: UNA ESTRATEGIA DIGITAL PARA AFRONTAR LAS | NICOLÁS ALEJANDRO MONTES SUESCÚN             | 1214746983  | No subsanó RUT (Actualizado a 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días.         |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------|--|--------------|-----------|---------------|
|    |                       | CONSECUENCIAS SOCIALES Y DE INTERACCIÓN GENERADAS POR LA COVID 19 EN MEDELLÍN. |              |           |               |

Que mediante la Resolución N° 202150101626 de 2021, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

| CRITERIOS   | DESCRIPCIÓN   | PUNTAJE    |
|---|---|------------|
| <b>Coherencia</b>   | Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.<br><b>Documento técnico que evalúa el criterio: objetivo general, justificación, descripción, presupuesto y cronograma.</b> | <b>30</b>  |
| <b>Creatividad</b>  | Relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúan la originalidad y el sentido de novedad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios).<br><b>Documento técnico que evalúa el criterio: descripción e impacto.</b>   | <b>20</b>  |
| <b>Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización</b> | Pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, influencia y beneficio a los públicos que se dirija, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de convocatoria.<br><b>Documento técnico que evalúa el criterio: impacto, plan de difusión y promoción de la propuesta.</b>  | <b>30</b>  |
| <b>Originalidad</b>   | Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo, pedagógico e innovador.<br><b>Documento técnico que evalúa el criterio: justificación y descripción.</b>   | <b>20</b>  |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>100</b> |

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:





## Alcaldía de Medellín

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                                      | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO  | JURADO 1 CAMILO ARANGO BEDOYA | JURADO 2 ALEJANDRA MARIA CARDONA FERNÁNDEZ | JURADO 3 CLAUDIA VARGAS QUICENO | PUNTAJE FINAL |
|---|-----------------------|--|----------------------------------|------------|-------------------------------|--|---------------------------------|---------------|
| 1 | 632-001               | GRAVITAR MIRADAS                               | CRISTIAN ZAPATA VASQUEZ          | 1037604431 | 72                            | 65   | 74                              | 70,33         |
| 2 | 632-004               | MEDELLÍN: LA CONFIANZA EN LO COTIDIANO.        | SEBASTIAN AGUDELO QUIROS         | 152450484  | 80                            | 80   | 80                              | 80            |
| 3 | 632-005               | CARTAS PARA UN REENCUENTRO                     | CAROLINA CALLE VALLEJO           | 43990662   | 93                            | 85   | 92                              | 90            |
| 4 | 632-007               | UN LUGAR SEGURX: DE LA CONFESIÓN A LA CREACIÓN | CARMEN EUGENIA LEHMANN AYERBE    | 1214747930 | 62                            | 78   | 62                              | 67,33         |
| 5 | 632-008               | EL COPIKIT DE BIOSEGURIDAD                     | MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL RAMÍREZ | 1216714109 | 86                            | 75   | 85                              | 82            |

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

| Nº | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                  | PARTICIPANTE           | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL |
|----|-----------------------|----------------------------|------------------------|-----------|---------------|
| 1  | 632-005               | CARTAS PARA UN REENCUENTRO | CAROLINA CALLE VALLEJO | 43990662  | 90,00         |

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055421, a la siguiente propuesta:





## Alcaldía de Medellín

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                  | PARTICIPANTE           | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|---|-----------------------|----------------------------|------------------------|-----------|---------------|--------------------|
| 1 | 632-005               | CARTAS PARA UN REENCUENTRO | CAROLINA CALLE VALLEJO | 43990662  | 90,00         | \$ 15.000.000      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 30% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 40% posterior a la entrega y aprobación del informe y producto final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 5 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 30% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
  - Un segundo desembolso del 30% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
  - Un tercer desembolso del 40% posterior a la entrega y aprobación del informe y producto final por parte del profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación de estrategias digitales para el fortalecimiento de la confianza interpersonal en Medellín que permita contrarrestar las consecuencias sociales y de interacción generadas por la COVID-19** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.





## Alcaldía de Medellín

6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
13. Al ser recursos públicos, es obligación del beneficiario o beneficiaria aplicar al 100%, la intervención o intervenciones de cultura ciudadana y/o cambios comportamentales en la ciudad de Medellín. Contar con estrategias metodológicas y financieras para que el proyecto tenga mayor impacto.
14. Contar con mecanismos claros de seguimiento (conjunto de herramientas como listados de asistencia, encuestas de satisfacción, entre otros) que permitan evidenciar los resultados de la propuesta.
15. Realizar el contenido propuesto en formato digital que contenga la creación de la modalidad elegida, por ejemplo: archivos finales de animaciones, ilustraciones, piezas comunicativas, crónicas, podcast, microcuentos, plataforma interactiva, entre otros.
16. Llevar a cabo por lo menos una (1) acción de visibilización que de cuenta del proceso de elaboración de la intervención y los resultados obtenidos de la misma.
17. Contar con estrategias metodológicas y financieras para que el proyecto tenga vocación a mediano y largo plazo a través de diferentes fuentes de financiación.
18. Presentar un (1) informe final al completar la realización de la propuesta sin exceder el cronograma de la presente convocatoria.
19. Autorizar a la Secretaría de Cultura Ciudadana a utilizar los contenidos resultantes en los períodos concertados entre ambos, los cuales serán usados en actividades de promoción, difusión, divulgación y en ningún caso para actividades comerciales o que deriven el lucro.
20. Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.





## Alcaldía de Medellín

21. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
22. Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
23. Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
24. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de agosto de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>Proyectó:</b><br><b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada<br>Contratista - Convocatorias<br> | <b>Revisó:</b><br><b>Mauricio Celis Álvarez;</b><br>Apoyo a la coordinación<br> | <b>Aprobó:</b><br><b>Marlon Uberni Vásquez Silva;</b><br>Subsecretario de Ciudadanía<br>Cultural<br> | <b>Revisó:</b><br><b>Natalia Riveros González;</b> Abogada<br>Asesora del Despacho – Contratista<br> |
|--|---|--|--|



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

